

ADENDA No. 2
LICITACION PRIVADA ABIERTA
N°010 DE 2021
Diciembre 15 de 2021

La Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – ODL**, haciendo uso de lo dispuesto en el ítem 5.3 de los términos de referencia del proceso de selección Licitación privada Abierta Nro. 010, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 2, con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. FIDUCIARIA POPULAR S.A., obrando en calidad de vocera y administradora fiduciaria del P.A. OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN - ODL, y en desarrollo del contrato fiduciario celebrado el 21 de mayo de 2021, inicio proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta para la selección objetiva del contratista que realizará la “CAPACITACIÓN TIC DE PROFESORES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LABORATORIOS VIRTUALES, RETOMA DE EQUIPOS, ENTREGA E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”
2. El día 2 de diciembre de 2021, Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los términos de referencia para participar en el proceso de selección y sus correspondientes anexos.
3. Que de acuerdo con el numeral No. 5.3 de los Términos de Referencia establece, entre otras, la facultad del CONTRATANTE para modificar los Términos de Referencia a través de adendas.

5.3 ADENDAS El contratante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página web de la Contratante, hasta un (1) día hábil previo a la publicación del Acta de Adjudicación del presente proceso licitatorio. Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las Adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

4. Se hace necesario adicionar mediante la presente Adenda No.2 el numeral 5.26 - GARANTÍAS CONTRACTUALES, a los términos de la selección de la Licitación Privada Abierta Nro. 010 publicados en la página Web de la Fiduciaria y modificar el numeral 4.1 cronograma.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 4.1 CRONOGRAMA, las Condiciones de la Licitación Privada Abierta Nro. 010, en los siguientes términos:

Actividades	Fecha, hora y lugar según
Publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 2 de diciembre de 2021 Hora: 5:00 PM Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A.
Presentación de Observaciones a los términos de referencia	Fecha: 7 de diciembre 2021. Hora: 5:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados gerencia.casanare@cbingenieros.com
Respuesta Observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 13 de diciembre de 2021 Hora: 5:00 PM Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A.
Cierre – plazo máximo de presentación de Oferta	Fecha: 17 de diciembre de 2021. Hora: 5:00 PM Lugar: gerencia.casanare@cbingenieros.com
Evaluación de Requisitos Habilitantes	Fecha: 21 de diciembre de 2021 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A.
Fecha Máxima de Subsanación de Requisitos Habilitantes	Fecha: 24 de diciembre de 2021 Hora: 5:00 PM Lugar: gerencia.casanare@cbingenieros.com
Evaluación definitiva de propuestas presentadas y acta de asignación	Fecha: 29 de diciembre de 2021 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A.
Suscripción del contrato	Fecha: 30 de diciembre de 2021 Lugar: Medios electrónicos Fiduciaria Popular S.A.

SEGUNDO: Se adiciona el numeral **5.26 -GARANTÍAS CONTRACTUALES** a las Condiciones de la Licitación Privada Abierta Nro. 010, en los siguientes términos:

5.26 - GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en la que el asegurado beneficiario sea: **FIDUCIARIA POPULAR S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – ODL** NIT. 830.053.691-8, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

Grupo 1: Contiene dotación tecnológica (portátiles, diademas, videobeam, televisores, estabilizadores, telones y cabina de sonido) retomas y la instalación correspondiente.

- a. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) meses más.
- b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a un (1) año, contado a partir de la entrega del proyecto y dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la Entidad Nacional Competente, en este caso el Ministerio de Educación nacional.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

Grupo 2: Contiene capacitaciones y suministro e instalación de laboratorios virtuales.

- a. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a un (1) año, contado a partir de la entrega del proyecto y dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la Entidad Nacional Competente, en este caso el Ministerio de Educación nacional.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el Proponente seleccionado no constituya estas garantías, la CONTRATANTE en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN – ODL**, podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del ADJUDICATARIO

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – el Proponente seleccionado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, a ampliar las garantías en los eventos en que sea necesaria la suscripción de Otrosí al Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del ADJUDICATARIO o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento sancionatorio y/o administrativo de terminación anticipada del Contrato.

TERCERO: Las demás condiciones de los Términos de Referencia permanecen sin modificación alguna.

CUARTO: La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A.

Adriana Rodríguez León

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN

Representante Legal Suplente

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS – DOTACIÓN - ODL